



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veintitrés (23) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	41001311000-2022-00428-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARLY TRUJILLO YUCUMA
DEMANDADO:	FRANCISCO JOSE MONTENEGRO ARCOS

Teniendo en cuenta, el memorial de poder de sustitución presentado por el estudiante Edgar Leonel Duarte Vivas al estudiante Camilo Cuellar Conde, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace el estudiante de derecho Edgar Leonel Duarte Vivas, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de Neiva (H), para que continúe representando a la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimento a Camilo Cuellar Conde.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandante al estudiante Camilo Cuellar Conde, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.319.301, expedida en la ciudad de Neiva (H), practicante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana y código estudiantil número 20182172770.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cbada574bcb079ebfceb6d3ed76ec95840cca7df7fd8169c33a5695202d548**

Documento generado en 23/01/2023 09:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>